

REPUBLICA DE COLOMBIA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. (**1-448**)

17 MAR 2016

"Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Agencia Nacional de Infraestructura"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las atribuciones legales contenidas en el numeral 2 del artículo 11º del Decreto 4165 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley..."*.

Que la Ley 80 del 22 de diciembre de 1989, creó el Archivo General de la Nación, señalándole dentro de sus funciones la de establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, como programa especial para todas las instituciones archivísticas y colecciones documentales públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

Que mediante el Acuerdo 07 del 29 de junio de 1994, proferido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, se adoptó y expidió el Reglamento General de Archivos, consagrando los principios que regulan la función archivística, su categorización y campo de aplicación, e indicándose en su artículo 23 que le compete a los Comités de Archivo de las entidades aprobar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 11 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos aplicable a todos los niveles de la administración pública, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 594 de 2000, dispuso que: *"La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de los recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación"* y, además, que *"... será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental"*

Que mediante la Resolución No. 049 de 23 de enero de 2007 se adoptó la Tabla de Retención Documental del Instituto Nacional de Concesiones, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003.

F. Y

Que en el artículo 1º del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 2126 del 16 de octubre de 2012, se aprobó la modificación de la estructura del Archivo General de la Nación, se determinaron las funciones de sus dependencias y en el numeral 9 del artículo 3º se contempló como función del Consejo Directivo de esa entidad *"expedir las normas y reglamentos generales sobre el desarrollo de la función archivística del Estado, de conformidad con la Ley 594 de 2000..."*

Que el artículo 22 del Decreto 2578 de 2012 estableció que el resultado de la valoración de documentos de archivo se registrará en las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental y que el Archivo General de la Nación, reglamentará el procedimiento para su elaboración, evaluación, aprobación, implementación y actualización continua.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 22 del Decreto 2578, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 004 de 15 de marzo de 2013 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental"*, cuyo contenido se consideró por la Entidad para la elaboración de las Tablas de Retención Documental, cuya adopción y aprobación se realizarán mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su integridad la Resolución No. 049 de 23 de enero de 2007, mediante la cual se adoptó la Tabla de Retención Documental del Instituto Nacional de Concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y aprobar las Tablas de Retención Documental de la Agencia Nacional de Infraestructura, contenidas en el documento que se anexa, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Campo de aplicación. La aplicación de las Tablas de Retención Documental de la Agencia Nacional de Infraestructura adoptadas y aprobadas en esta resolución es obligatoria para todas las dependencias que intervengan en la producción, organización y conservación de documentos y que hagan parte de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: Obligatoriedad de la conformación técnica de los archivos. Todas las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura tienen la obligación de organizar, preservar y controlar su archivo, bajo la dirección y coordinación de los Jefes y

Coordinadores de las dependencias que integran su estructura orgánica, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, el ciclo vital de los documentos, la normatividad archivística y la Tabla de Retención Documental.

ARTICULO QUINTO: Supresión o fusión de dependencias. Cuando se suprima una dependencia de la Agencia, los funcionarios que se encontraban a cargo de sus asuntos, deberán transferir debidamente organizados al Archivo Central los archivos.

PARÁGRAFO: Cuando como consecuencia de una fusión de dependencias, se suprima una, los archivos de la dependencia objeto de supresión deberán ser entregados mediante inventario documental a la dependencia que asuma sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. Actualización de la Tabla de Retención Documental. El área de Gestión Documental efectuará la revisión y el trámite de aprobación de las actualizaciones de conformidad con el Acuerdo 004 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación o la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Organización de los Archivos de Gestión. Los Archivos de Gestión deberán estar organizados de acuerdo a las series, subseries y tipos documentales que correspondan a cada dependencia, teniendo en cuenta la asignación que realiza la Tabla de Retención Documental.

ARTÍCULO OCTAVO: Transferencias. Los Archivos de Gestión realizarán la transferencia al Archivo Central, de acuerdo con los periodos de retención relacionados por cada Serie Documental y el cronograma anual que elabore el área de Gestión Documental.

ARTÍCULO NOVENO: Capacitación. Todo el personal de la Agencia Nacional de Infraestructura recibirá capacitación para la debida aplicación de las Tabla de Retención Documental, capacitación la cual será ofrecida por el área de Gestión Documental de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los días del mes de

17 MAR 2016



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

Presidente

Preparó: Janneth Rodríguez / Experto G3-06 área de Archivo y Correspondencia 
 Revisó: Omar Augusto Camargo Moreno - GPOF G2 08/VAF
 Nelsy Jenith Maldonado Ballén - Coordinadora GIT Administrativo y Financiero
 Aprobó: María Clara Garrido Garrido - Vicepresidente Administrativa y Financiera 

